



Tu salud
es nuestro



compromiso



Gobernación de
Cundinamarca

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

ACTA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 019-2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y ANALITICA DM SAS

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA
CONTRATISTA:	JULEXY TATIANA MONCADA REYES
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROFESIONAL EN ACTIVIDADES DE TESORERÍA Y PLAN DE COMPRAS CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.
TIPO DE ACTA:	ADICION Y PRORROGA
FECHA DE INCIO	03 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28 DE FEBRERO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	\$8.600.000,00 M/CTE
CDP:	014 DE 02 DE ENERO DE 2026
RP:	049 DE 03 DE ENERO DE 2026
ADICION 1:	VALOR: \$ 4.300.000,00 M/CTE CDP: 332 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026
PRORROGA 1:	DESDE EL 01 DE MARZO DEL 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	31 DE MARZO DE 2026
SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Entre los suscritos **JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.660.117 de Funza Cundinamarca, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** nombrado mediante Decreto No. 0009 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 051 del 02 de abril de 2024, con efectos fiscales y legales a partir del 02 de Abril de 2024, quien para el efecto de la presente orden se denominará **EL CONTRATANTE o LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** y por la otra parte, **AMANDA CORCHUELO NAVARRETE**, identificado con la cedula de ciudadanía No 51694869 quien, en calidad de representante legal de la entidad **ANALITICA DM SAS**, identificada con NIT 901.190.272-9 quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente acta de adición al contrato 019-2026, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

Sede Administrativa. Calle 11 No 10 –10 Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>

Centro de Salud El Hato - Dirección: Calle 20 N. 2a – 07 Correo: esecselhato@gmail.com
Centro de Salud Siete Trojes - Dirección: Calle 10 N. 7-24 - Correo: esessietetrojes@gmail.com

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

PRIMERA: Que entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA se suscribió el Contrato de Suministro No.019-2026, que tiene como objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROFESIONAL EN ACTIVIDADES DE TESORERÍA Y PLAN DE COMPRAS CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.”**.

SEGUNDA: Que el Supervisor del contrato, mediante oficio del día 2 de enero de 2026 presentó solicitud de ADICIÓN Y PRORROGA, argumentando las siguientes razones:

*“(…) Como Supervisor, me permito solicitar OTRO SI DE ADICION Y PRORROGA No. 01 al contrato de apoyo a la gestión administrativa **No. 019 – 2.026**, con la contratista **JULEXY TATIANA MONCADA REYES**, quien viene ejecutando actividades en apoyo a la gestión administrativa como persona natural, con experiencia en prestar sus servicios en actividades de tesorería y plan de compras, con destino a la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA**, se solicita adición y prorroga con el objetivo de cumplir con el objeto contractual y con las exigencias de la entidad teniendo en cuenta que no afecta el balance económico del contrato.*

SOLICITUD Y ANALISIS

1. Que entre la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** y el contratista **JULEXY TATIANA MONCADA REYES**, se suscribió el contrato **No 019 de 2.026**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROFESIONAL EN ACTIVIDADES DE TESORERÍA Y PLAN DE COMPRAS CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.**, a través de la Plataforma del SECOP II, el día 03 de enero de 2026.
2. Que, el Acta de Inicio fue suscrita por las partes, en la cual estableció como fecha de inicio de la ejecución del contrato el día 03 de enero de 2026
3. Que, el valor del contrato de Prestación de Servicios No. **019 – 2.026** corresponde al valor (\$8 600.000) **DE OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**
4. Que, se expidió el Certificado de Registro Presupuestal **No.049** con fecha del 03/01/2026 por un valor de **(\$8 600.000) DE OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**
5. El Contrato de Prestación de Servicios No. **019 de 2026** se encuentra en ejecución.
6. Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios **No. 019 – 2.026** un valor de **(\$ 4.300.000) CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE** que no supera el 50% del valor inicial.
7. Que, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 332** con fecha del 23/02/2026 por un **(\$ 4.300.000) CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE**
8. Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios **No. 019 de 2026** en un periodo comprendido desde el 01 de marzo hasta el 31 de marzo de la presente anualidad y/o hasta agotar recurso.
9. Que dicha solicitud de OTRO SI, fue recomendado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, y aprobado por la Gerencia de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza.
10. Que, en consecuencia, se hace indispensable suscribir el OTRO SÍ – ADICION Y PRORROGA al contrato No. **019 de 2.025. (…).**”.



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

TERCERA: Que mediante la Resolución No.119 del 10 de diciembre de 2024, se adoptó el Nuevo Manual De Contratación de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, el cual en sus numerales 10.4.1.1.1. Adición y 10.4.1.1.3. Prórroga, se reguló la adición, prórroga y Otro si a los contratos.

CUARTA: Que por encontrarse procedente la solicitud, el Subgerente Administrativo y Financiero del hospital ordenó la elaboración de la presente adición al contrato.

QUINTA: Que el artículo 47 del Estatuto de Contratación de la Entidad reguló lo relativo a la adición, prórroga y Otro si a los contratos.

SEXTA: Que la petición elevada por el Supervisor está acorde con lo señalado en el Manual y el Estatuto de Contratación de la ESE.

SEPTIMA: Que para la adición del presente contrato se expidió el **CDP NUM: 332 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026**.

OCTAVA: Por lo anterior, las partes acuerdan la presente adición y prórroga conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el contrato 019-2026, desde el 01 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026.

SEGUNDA: TENER COMO FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 019-2026 el día 31 de marzo de 2026.

TERCERA: ADICIÓN EN VALOR. A partir de la presente acta entiéndase adicionado el contrato Adicionar al contrato 126-2025 un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.300.000.00)**

CUARTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Para todos los efectos legales y fiscales obsérvese como valor del contrato la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.900.000,00).**

QUINTA: GARANTÍAS. En caso de contar con garantías EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías, de acuerdo al valor pactado en esta acta, respecto de los riesgos amparados en el contrato principal.

SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y demás estipulaciones del **CONTRATO** no modificadas por la presente acta permanecen vigentes.

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta de ADICIÓN y PRORROGA se entiende perfeccionada a partir de la aprobación de las partes en el sistema electrónico-Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co.

OCTAVA: FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



Tu salud
es nuestro



compromiso



Gobernación de
Cundinamarca

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboro: Diana Mireya Alarcón Alarcón. – Profesional de Contratación

Revisó: Freddy Armando Garzón Sanabria. – Asesor Jurídico



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

Sede Administrativa. Calle 11 No 10 –10 Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>

Centro de Salud El Hato - Dirección: Calle 20 N. 2a – 07 Correo: esecselhato@gmail.com
Centro de Salud Siete Trojes - Dirección: Calle 10 N. 7-24 - Correo: esessietetrojes@gmail.com